

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca dieciséis (16) de febrero
dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2015-0489-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	<i>DORIS MARCELA HERNANDEZ ORTEGA</i>
DEMANDADO	<i>DIDIER FERNEY THOLA TABORDA</i>

Téngase como apoderado de la parte actora al abogado JORGE ALEXANDER PARDO TORRES, como apoderado de la parte demandada DIDIER FERNEY THOLA TABORDA, en la forma y términos del poder conferido

Deniegase la anterior solicitud de levantamiento restricción para salir fuera del país, del demandado DIDIER FERNEY THOLA TABORDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 12280611 de la plata Huila, por incumplir los requisitos del inciso segundo, numeral 4, art 397 del Código General del Proceso, e inciso 4 del art 129 de Código de la Infancia y la Adolescencia¹. -

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

Conforme al art 446 del Código General del Proceso, las partes presenten la actualización de la liquidación del crédito, en la forma ordenada en el mandamiento de pago y la sentencia

Téngase como apoderado de la parte actora al abogado DANIEL GALVIS RONCANCIO, como apoderado de la parte actora DORIS MARCELA HERNANDEZ ORTEGA, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

¹ El embargo se levantará si el obligado paga las cuotas atrasadas y presta caución que garantice el pago de las cuotas correspondientes a los dos años siguientes



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f627807a08993257437dd7145c14c6af30dcfa3be9ed688d5b48c9c2e940ff5**

Documento generado en 17/02/2024 08:15:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>